

TALCA, 01 JUL 2015

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2288 de 19.05.2014 y N°2248 del 30.04.2013 y 3612 del 29.07.2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre y Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre 2013.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile

CONSIDERANDO:

- Carta S/N° de fecha 17.03.2013 del Sr. Leopoldo Yáñez González, en representación de Propietal Inversiones S.A. por medio de la cual remite proyecto corregido y solicita autorización para realizar **Atravesio de Arranque de A.P. domiciliario, perteneciente al Sr. Leopoldo Yáñez G., ubicado en el km 3+650 del Camino Público "Cruce Ruta 5 - (Puente Maule) Cruce K-610 (Culénar), Rol K-620, de la Comuna de Maule, para su revisión y posteriormente su aprobación, si procede.**
- Certificado de factibilidad de fecha 22.06.2015 de la Gerente Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule, Sra. Paula Astudillo Méndez, en el cual otorga factibilidad al proyecto **"Atravesio de Arranque de A.P. domiciliario", perteneciente al Sr. Leopoldo Yáñez G., ubicado en el km 3+650 del Camino Público "Cruce Ruta 5 - (Puente Maule) Cruce K-610 (Culénar), Rol K-620, de la Comuna de Maule.**
- Que el Proyecto mencionado propone usar la faja fiscal del Camino Público "Cruce Ruta 5 (Puente Maule)- Cruce K-610 (Culénar)", Rol K-620, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal de los caminos públicos.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1118 /

**FRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 01 JUL 2015

- 1.- Esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la Empresa Nuevosur S.A., para ejecutar las obras del **Atravieso de Arranque de AP domiciliario, perteneciente al Sr. Leopoldo Yáñez González ubicado en Km 3+650 del Camino Público "Cruce Ruta 5 (Puente Maule)-Cruce K-620 (Culénar)", Rol K-620**, de la Comuna de Maule. En las condiciones que se indican a continuación:

RUTA	KM.	DESCRIPCIÓN OBRA	TUBERÍAS	MÉTODO
K-620	3+650	Atravieso a todo el ancho de la faja (12 mt) y perpendicular a la calzada existente.	Tubería PVC clase 10 D=50 mm Encamisado Acero ASTM D=4"	Tunelera

Se considera la conexión desde la Matriz existente de Agua Potable PVC C-10 y 10 mm de diámetro, que se encuentra ubicada en el costado izquierdo de la faja vial de la Ruta K-620. Se realiza una conexión en tubería de HDPE en 32 mm., la cual atravesará la faja vial en una distancia de hasta todo el ancho de la Vía aproximadamente. Este Atravieso se realizará a zanja con método de tunelera con encamisado de acero diámetro ASTM D=4". A una profundidad mínima de 1,20 m.

2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 2.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, la siguiente boleta de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras Proyecto "Atravieso de Agua potable Domiciliario", en el km 3,650, Ruta K-620 de la ciudad de Talca.**

Valor : **10 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

b) **Glosa** : **Fiel Cumplimiento de la presente Resolución* y/o correcta ejecución obras Proyecto "Atravieso de Agua potable Domiciliario", en el km 3,650, Ruta K-620 de la ciudad de Talca. (*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución.**

Valor : **30 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

- 2.2.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atraviesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".

- 3.2.- Será responsabilidad de la **Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones, en óptimas condiciones, a juicio de la Dirección de Vialidad, como también será de su responsabilidad cualquier daño causado a las obras del camino producto del funcionamiento del referido atravesio.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1.- La Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule,** ó quién se designe como representante deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, **Sr. José Leiva Hernández,** para coordinar la Inspección de éstas, informando por escrito el inicio de las mismas adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras conforme al plazo que se indica más adelante.
- 3.2.-** Haber cumplido con los Artículos: 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.3.-** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto Nº 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 4.1.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente, destacándose que cualquier elemento existente dentro de la faja vial en el sector de las obras, ya sea de la infraestructura vial o instalaciones, que sea afectado por causas de los trabajos atingentes a las instalaciones, deberá ser repuesto según sus características existentes al momento de iniciadas las obras.
- 4.2.-** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96).
- 4.3.-** Se presentará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados oportunamente en original al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.4.-** El plazo para ejecutar las obras será de **30 días** a partir de la fecha que se informe a la Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **30 días**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal de Vialidad, se aplicará una multa de 3 UTM por cada día de atraso. Además, la Dirección de Vialidad, se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y de hacer efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **12 meses** a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.
- 4.5.-** Los materiales provenientes de los trabajos de las excavaciones, no se deberán depositar sobre la plataforma del camino, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma.

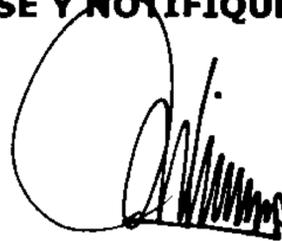
5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule** ó quién se designe como su representante, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar:

- a) Set de Fotografías en vista trasversal del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), mínimo 4 fotografías.

5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del atravesio; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad la que comunicará a la **Cooperativa de Servicios Sanitarios Maule**, lo pertinente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



DISTRIBUCION

- Sr. Leopoldo Yáñez González, calle 3 Oriente N° 1326, Departamento 5 D, Talca.
- Sra. Paula Astudillo Méndez, email: coopaguamaule@gmail.com.
- Sr. José Leiva H., Inspector Fiscal Vialidad Talca.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Talca.
- Departamento Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

RES.19/2015

N° PROCESO 89234021

Sr.
Manuel Salinas Cornejo
Director Regional de Vialidad
Región del Maule.
Presente

Talca, 17 de Marzo 2015.

Referencia : Acompaña proyecto de Atraveso para Agua Potable Rural

De mi consideración:

Sírvase tener por acompañado a la presente carta. proyecto de Atraveso para Agua particular de propiedad de Leopoldo Yañez González

Dicho proyecto se desarrolla en camino público "Cruce Ruta 5 (Puente maule) Cruce K-610 (culenar) Rol K-620 " sector entrada norte Maule camino viejo a Maule Km 3+650 de la comuna de Maule.

El proyecto fue confeccionado siguiendo las pautas establecidas en instructivos de la dirección de vialidad y lo establecido en decreto MOP N° 850

El proyecto tiene como objetivo dar agua potable a vivienda particular.

Se ingresan 2 carpetas con dominio vigente, memoria, especificaciones Técnicas, presupuesto y plano del proyecto.

Se reingresa proyecto corregido ord. 1.116 de fecha 07 de julio 2014

Sin Otro particular saluda atentamente a ud.


Propietal Inversiones S.A.

Leopoldo Yañez González

Rut : 96.766.510 - K

Rep. Legal

(7228830)

Dirección : 3 Oriente N° 1326 DPTO 5 D - TALCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAUL	
DE DIRECTOR A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
18 MAR 2015	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> REPH.
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> GEST. Y EXEC. PPTARIA
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FECHA INGRESO DE PARTES:	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
FIRMA: 19.MAR.2015	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU-T-L-
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURIDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

7228830

7-00-24076